



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Trece (2013)

Magistrado Sustanciador: Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

RADICADO: 54-001-23-33-000-2013-00047-00
ACCIONANTE: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EICE
EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: MARTHA RONDÓN DUARTE
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
(LESIVIDAD)

Una vez efectuado el emplazamiento de la señora MARTHA RONDÓN DUARTE en los términos del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, y vencido el término de 15 días para que dicha persona compareciera a notificarse personalmente de la admisión de la demanda de la referencia y del auto por medio del cual se corre traslado de la solicitud de medidas cautelares, sin que dicha circunstancia hubiese acaecido, se hace necesario designar curador ad-litem para realizar tal notificación, a efectos de que actúe dentro del proceso hasta que dichas personas concurren al mismo. Para tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 ídem, se incluirán en este proveído el nombre de tres auxiliares de la justicia, y el cargo será ejercido por el primero que comparezca a notificarse de los autos referidos:

- BAUTISTA GAFARO MARTHA LUCIA
- BECERRA FÉLIX EDUARDO
- BENCARDINO LUNA ANA ELCIDA

Comuníquese la designación en los términos del numeral 2° del artículo citado en precedencia, advirtiendo expresamente que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena de la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI.
Magistrado.-